

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 9 *ORDEN de 3 de julio de 2026, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se deja sin efecto la Orden de 23 de junio de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio), de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

Efectuada convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de Libre Designación del puesto de trabajo n.º 85927, denominado “Técnico de Apoyo”, mediante la Orden de 23 de junio de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 01 de julio), de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y a la vista del oficio de la Dirección General Atención al Mayor y a la Dependencia en el que se solicita la anulación de la convocatoria por razones de naturaleza organizativa del citado Centro Directivo,

DISPONGO

Dejar sin efecto la Orden de 23 de junio de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 01 de julio) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales por la que se convocaba el puesto de trabajo 85927 para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 3 de julio de 2026.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, P. D. (Orden 3147/2023, de 5 de diciembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22/12/2023), la Secretaria General Técnica, Lubima Jivkova Kosseva.

(03/11.242/26)

